

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33532** SANTANDER

María de las Nieves García Pérez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santander,

Hago saber: Que el procedimiento concursal concurso voluntario número 1024/2009 referente al concursado Servicios Auxiliares de Fontanería y Calefacción, S.L., por auto de fecha 28 de septiembre de 2011 ha acordado lo siguiente:

1.-Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 21 de junio de 2011, por no haber ninguna propuesta.

2.-Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 25 de octubre de 2011.

3.-Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo acordado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

4.-De conformidad con el art. 145.3 de la LC se declara la disolución de Servicios Auxiliares de Fontanería y Calefacción, S.L., así como el cese de los Administradores de la sociedad concursada que serán sustituidos por la administración concursal.

5.-Fórmese la Sección secta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, del auto de declaración del concurso y de la documentación presentada por el deudor. Hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido anteriormente podrá personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 28 de septiembre de 2011.- .

ID: A110075525-1